



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: EVA MARÍA CONRADO NIEBLES y o.
DEMANDADOS: PAUL ENRIQUE SOLÓRZANO GARCÍA y o.
RADICADO: 47189315300120240003300

QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el asunto de la referencia, a través de proveído del 6 de marzo que pasó fue inadmitido el libelo genitor tras advertirse que adolecía de sendos defectos¹.

En el lapso conferido, que campeó el 8, 11, 12, 13 y 14 de marzo reciente, no fue presentado memorial de subsanación, lo que conlleva al rechazo de la demanda, como dispone el Art. 90 del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda formulada por los señores **EVA MARÍA CONRADO NIEBLES, RUBLEY MANUEL ARIZA CONRADO, MARÍA DEL CARMEN ARIZA GAMEZ, ELIECID MARÍA ARIZA CONRADO, JHON DEIVIS ARIZA CONRADO, ASTERIO GRANADOS CONRADO, JAINER DE JESÚS ARIZA CONRADO, JAIDER SMITH ARIZA CONRADO y HERIBERTO SEGUNDO GRANADOS CONRADO**, contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y los señores **RICARDO PINTO JAIMES y PAUL ENRIQUE SOLÓRZANO GARCÍA**, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 016 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito

¹ El auto puede verificarse en el archivo digital N° 005 del expediente electrónico.

Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0640de254476b67b0229d8cd8e05fb4d0a5b2184d30ca1010c7e2527ecb9c68d**

Documento generado en 15/03/2024 12:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>